

En Cornellá de Sobregat y siendo las diez y nueve horas del día diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales y en sesión Ordinaria de Primera Convocatoria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, representada por Don Ramón Gaya Massot como Alcalde Presidente, Don Jaime Estrada Masclans como Primer Teniente de Alcalde, Don Enrique Valls Boronat como Segundo Teniente de Alcalde y como Concejales los señores Don José María Ferrer Benadés, Don Pedro Moner Conchs, Don Francisco Plans Ribas, Don Rosendo Rodón Rodón, Don Pedro Garriga Sabaté y Don Alberto Busquets Olivé.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Vistas las solicitudes presentadas para la apertura de industrias, se acuerda conceder las siguientes:

A Doña Dolores Arufat Castellví, permiso para instalar un taller de canisteria en la calle Rubio y Ors número sesenta y cinco.

A Don Manuel Badenas Gama, permiso para instalar en su domicilio de la calle Francisco Moragas número veintisiete, cuatro telares (Artesanía) para la fabricación de telas metálicas y sus derivados.

A Don Alfonso Segura Ruiz, permiso para instalar una industria de Chamarrilero en la calle Bellatierra número treinta y uno.

Se acuerda:

Aprobar la relación valorada autorizada por el Arquitecto Municipal y el Concejál de Cemento, de las obras de construcción de la pared de cerca de la ampliación del Cementerio Católico, efectuadas por el Contratista Don Francisco Benas Gómez y que ascienden a pesetas diez y ocho mil ciento setenta.

Aprobar la relación valorada autorizada por el Arquitecto Municipal y el Concejál de Cemento, de las obras de albañilería de la construcción de la Compuerta del Terraplén de Defensa del Río Sobregat, efectuadas por el Contratista Don Francisco Benas Gómez y que ascienden a pesetas cuatro mil doscientas ochenta y siete.

Designar al Teniente de Alcalde Señor Estrada, como Delegado de este Ayuntamiento en la Junta Local de Libertad Vigilada.

Que siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, sea satisfecha al personal de este Ayuntamiento, con motivo de las próximas Fiestas de Navidad, una gratificación extraordinaria, aprobándose a este efecto la nómina presentada por la Comisión de Hacienda que asciende a un total de pesetas diez y seis mil seiscientas diez y seis con seis céntimos que deberá satisfacerse con cargo al capítulo primero artículo diez epígrafe diez y ocho del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Que pase a estudio de las Comisiones Municipales, la instancia suscrita por Don José Pelfort Cujal, solicitando la prórroga del contrato de recogida de basuras.

Adquirir con destino a las Escuelas Nacionales de Millás-Samadas, dos estufas de carbón.

Comunicar a Doña Esperanza Palés Basté, que este Ayuntamiento viene activando con todo el interés posible, la urgente resolución del problema de recogida de aguas pluviales de la parte alta del término, por los torrentes de las Sardanas y Arman.

Que pase a estudio de las Comisiones Municipales, la instancia suscrita por Don Luis Baringo Palmer, relativa a la recaudación voluntaria y ejecutiva de este Ayuntamiento.

Vista la reclamación formulada por los Señores Herederos de Elias Angli, sobre el impuesto de solares sin cercar correspondientes al ejercicio presente, modificar la cuota de pesetas trescientas veintiseis a pesetas doscientas veintiseis por haberse sufrido error aritmético en el mismo.

Satisfacer al Maestro Nacional Don Juan Germán-Saez, la gratificación de casa-habitación correspondiente al maestro Cosme Vidal Slatzer que cesó el mes de Octubre, mientras dure la vacante producida por dicho cese por haberse encargado asimismo de la enseñanza de los escolares de la clase vacante.

Que por el Concejal Delegado de Beneficencia, sean convocadas las Asociaciones Benéficas de la localidad a fin de unificar las inicia-

PROVINCIA DE
12
MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

tiras de aguinaldos a las familias pobres.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Gobernación, Obras Públicas y Hacienda, se acuerda aprobarlo íntegramente, como sigue:

"Atendido que uno de los asuntos que entre otros ha motivado la especial preocupación del Ayuntamiento recientemente nombrado, es el relativo a la buena prestación de los servicios industriales, que siempre son de gran responsabilidad, pues desde que ocurrió la muerte del Ingeniero Municipal Don Rosendo Moncunill ocurrida en mil novecientos treinta y nueve, en realidad, tales importantes servicios se practican contra la Ley por no estar confiados a persona que reúna los debidos requisitos legales.

"Atendido que, para resolver este delicado asunto, que lo es, por haber sido confiados los servicios propios de un Ingeniero Industrial a un perito electricista, y con el propósito de obrar con el máximo acierto, han sido solicitados del Letrado especializado en Derecho Administrativo y por tanto en Derecho Municipal Don Fernando Sans Baigas, dos informes técnicos: el uno relativo a la eficacia del nombramiento de Técnico Industrial en favor del perito electricista Don Mariano Medina Bescós, y, el segundo, relativo a las formas jurídicas con arreglo a las cuales puede el Ayuntamiento de Cornellá atender a la buena prestación de los servicios técnicos-industriales.

"Atendido que del contenido de ambos informes aparece:

X "Primero.- Fue en cuanto al nombramiento del perito electricista Don Mariano Medina hecho por acuerdo de fecha tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, es nulo y carece de toda eficacia, para que dicho señor pueda desempeñar las funciones de técnico industrial, ya que, son propias de un Ingeniero Industrial, en forma que el hecho de encomendar tales funciones industriales a un simple perito electricista es un hecho constitutivo de un delito, ya que el artículo trescientos setenta y ocho del Código Penal vigente en aquel año, castiga al funcionario público que a sabiendas nombra para cargo público persona en quien no concurren los requisitos legales, y, a su vez, el artículo trescientos veintiseis del propio Código Penal, castiga como delito a las personas que ejerzan públicamente actos propios de una facultad, que no puede ejercerse

sin el título oficial.

"Segundo.- Que, si el actual Ayuntamiento mantuviese en el ejercicio de funciones técnicas industriales a persona que carece del título de Ingeniero Industrial, sería responsable y serían responsables todos sus componentes, de los daños que pudieran producirse en instalaciones no inspeccionadas por un Ingeniero.

"Tercero.- Que por lo que afecta a la designación de persona competente para ejercer las funciones propias de la técnica industrial, se pone de manifiesto que existen dos procedimientos distintos: El uno consistente en proveer el nombramiento de un Ingeniero Municipal como empleado municipal, para lo cual precisa que además de existir este cargo en plantilla se efectúe concurso o subasta con arreglo a la Ley de reintitulos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve y Orden Ministerial de treinta de Octubre del propio año, y la segunda fórmula, consiste en no proceder al nombramiento de nuevo empleado municipal, y si, tan solo, al de Ingeniero Municipal mediante otorgar un contrato de mandato de servicios con arreglo al artículo mil setecientos nueve del Código Civil, en el cual, se establecen todas las condiciones con arreglo a las cuales un Ingeniero se encargaría de las funciones técnico-industriales.

"Los Concejales que suscriben proponen al Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

"Primero.- Que a partir de la fecha del presente acuerdo, cese Don Mariano Medina Besós en el cargo de Técnico Industrial, quedando sus funciones reducidas exclusivamente a las propias del ramo de su especialidad eléctrica, todo ello, bajo las órdenes inmediatas del Ingeniero Municipal.

"Segundo.- Que renunciando el Ayuntamiento por razones de urgencia y economía a la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Municipal opte por la solución de otorgar un contrato de Mandato especial de servicios con arreglo al artículo mil setecientos nueve del Código Civil.

"Tercero.- Que vista la solicitud formulada por el Ingeniero Industrial Don Teodoro Herrera Candelas y vistos los méritos y

circunstancias que concurren en dicho señor, se otorgue con el mismo el indicado contrato de servicios, propios de la Técnica Industrial en su sentido más genérico.

"Cuarto. - Aprobar la adjunta minuta de contrato que ha redactado el Letrado Señor Sans Buigas.

"Quinto. - Facultar al Señor Alcalde Presidente Don Ramón Gaja para otorgar con el Ingeniero Industrial Don Teodoro Herrera Candelas el mencionado contrato, dando cuenta al Ayuntamiento de haberse formalizado."

Se acuerda:

"Que habiendo cesado como Técnico Industrial Municipal Don Mariano Medina Bescós, por acuerdo de esta fecha, le sean satisfechas las cantidades que en concepto de instalaciones inspeccionadas por el mismo, tiene devengadas hasta el presente, al objeto de dejar finiquitada su función, quedando por tanto modificado en este sentido el acuerdo del treinta de Noviembre último."

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a las pólizas de seguro de accidentes del personal municipal, se acuerda:

Primero. - Designar una ponencia compuesta de los señores Concejales Don Enrique Valls Boronat y Don Pedro Garriga Sabaté, a fin de que en vista de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales y previos los asesoramientos pertinentes al caso, formule una exposición detallada del objeto referido y lo eleven a la consideración del Consistorio a fin de que con pleno reconocimiento de causa, pueda adoptar la resolución que juzgue más adecuada y más en armonía con los preceptos legales vigentes.

Segundo. - Suspender mientras se lleven a término las diligencias expresadas en el párrafo anterior, el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día diez de Julio último, a lo que hace referencia a la rescisión del contrato que el Ayuntamiento tenía establecido con la Compañía de Seguros "Hispania" y formalización de otro convenio de análoga finalidad con la Entidad Mutua General de Seguros.

Aprobar la relación de expedientes de Plus-Valía que empieza con el número seiscientos treinta y uno correspondiente a Doña Carmen Gajula Estefanell y termina con el número seiscientos sesenta y seis

correspondiente a Don Agustín Brullet Calzada, importando un total de nueve mil doscientas noventa y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Visto el Dictamen del Concejal de Fomento, se acuerda:

Primero. - Proceder a la construcción de quince nichos en el Cementerio Católico emplazados en el nuevo recinto junto al ángulo sur del mismo, importando los doce nichos de piso la cantidad de tres mil pesetas y los tres de osario mil cincuenta, ascendiendo en total las referidas obras a cuatro mil cincuenta pesetas.

Segundo. - Encargar la construcción de los mismos al Sepulturero Municipal Don Jaime Benas, por la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

Raza manol
Manuel
Manuel
Pedro M. Conde
Ramón
Man. Ramo
Manuel

En Cornellá de Llobregat y siendo las diez y ocho horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales y en sesión ordinaria de Primera Convocatoria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, representada por Don Ramón